CONFIRMACIÓN
Fol 2
TUCUMAN

6688

*Honorable Legislatura*
*Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Asígnase a la Municipalidad de Las Talitas el 0,57% (cincuenta y siete centésimos por ciento) sobre los recursos coparticipados en conceptos de impuestos nacionales originados en la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias, a las que se encuentra adherida la Provincia por Ley N° 5.928.

Art. 2°.- Asígnase a la Municipalidad de Las Talitas el 3,71% (tres con setenta y un centésimo por ciento) de lo recaudado en concepto de impuesto a los automotores y rodados.

Art. 3°.- Asígnase a la Municipalidad de las Talitas el 0,52% (cincuenta y dos centésimos por ciento) de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario.

Art. 4°.- Los montos de coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Las Talitas por aplicación de la Ley N° 6.316, quedan incluidos en los montos que surjan por la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley.

Art. 5°.- El Tesoro Provincial queda obligado a transferir a la Municipalidad de Las Talitas, por intermedio del Banco del Tucumán S.A., en la cuenta corriente que mantenga en esa institución, el monto de coparticipación que le corresponda de acuerdo a los porcentajes establecidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente. Dicha transferencia será diaria y automática, y en función de la recaudación propia o de transferencias de la Nación, no percibiendo el Banco retribución alguna por estos servicios.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dr. JULIO C. DIAZ LOZANO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

/////GUEL DE TUCUMAN, 17 de octubre de 1995.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 6.688

Promúlgase como Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

RAMON BAUTISTA ORTEGA
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

HECTOR ALFREDO ROMERO
DIRECTOR del REGISTRO OFICIAL de
LEYES Y DECRETOS - GOBERNACION